JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Exp. Verbal (Priv. Pat. Potestad.), 73168-31-84-001-2021-00058-00

Interpuesto en el término legal por parte de la vocera judicial del demandante, el recurso de apelación contra el auto de fecha veintiséis (26) de mayo del presente año (2021), mediante el cual se rechazó la demanda, el cual es procedente al tenor de lo consagrado en el inciso 5 del artículo 90 y numeral 1 del artículo 321 de la ley 1654 de 2012 (Código General del Proceso), se concede dicho recurso en el efecto SUSPENSIVO, ante el Honorable Tribunal Superior de Ibagué Tolima, Sala Civil-Familia.

En consecuencia, una vez ejecutoriado este auto y digitalizado el asunto, envíese por correo electrónico al superior para que resuelva el recurso.

Notifíquese y Cúmplase.

JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA
Juez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Chaparral, Tol.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. , hoy ... ...
(C.G.P., art. 295).

WILLIAM LAMPREA LUGO
Secretario